



Dirección General

**RESOLUCION DIRECTORAL**

N° 123 -2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 13 de agosto de 2019

**Visto;** el Oficio N° 2701-2019-OGGRH-OARH-EPP/MINSA de fecha 02 de agosto de 2019, emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio de 2008, se regula el Contrato Administrativo de servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, no se encuentra a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulen carreras administrativas especiales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública; asimismo, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante la Ley N° 29849, publicada el 06 de abril de 2012, se incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realice obligatoriamente mediante concurso público;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-201-SERVIR/PE de fecha 14 de setiembre de 2011 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE de fecha 28 de diciembre de 2011, se establecieron las reglas y lineamientos, así como los modelos de contratos y de convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, aprobada por Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA de fecha 03 de febrero de 2017 y modificada por Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA de fecha 6 de setiembre de 2017, establece el procedimiento y condiciones para la selección, contratación, renovación, prórroga, suspensión y extinción de los contratos suscritos con personas naturales bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; modificado por la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial CAS y otorga derechos laborales;

Que, mediante el artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA se delegan facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos administrativos sobre conformación de comisiones de concurso;

Que, mediante documento del visto, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, comunica al Hospital que se puede continuar con los trámites para las acciones que correspondan para dar inicio al proceso de convocatoria bajo la modalidad CAS, que requiere nuestra entidad;

Que, por lo expuesto, es necesario conformar la "Comisión de procesos CASD-2019" para la Evaluación y Selección de personal para la Contratación Administrativa de Servicios del Hospital Víctor Larco Herrera;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración;



Con la visación de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849 y la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, aprobada por Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA; y en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

## SE RESUELVE

**Artículo 1º- CONFORMAR** la "Comisión de Procesos CAS 2019" para la Evaluación y Selección para la Contratación Administrativa de Servicios del Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES

- |  |            |
|--|------------|
| 1) Director (a) Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración | Presidente |
| 2) Jefe (a) de la Oficina de Personal                            | Miembro    |
| 3) Representante del Área (s) Usuaria (s)                        | Miembro    |

### MIEMBROS SUPLENTES

- |   |            |
|---|------------|
| 1) Director (a) Adjunto   | Presidente |
| 2) Jefe (a) de la Unidad funcional de Legajo, Información P. y Desarrollo de Personas de la Oficina de Personal | Miembro    |
| 3) Representante del Área (s) Usuaria (s)   | Miembro    |

**Artículo 2º.-** La "Comisión de Proceso CAS -2019" para la Evaluación y Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios del Hospital Víctor Larco Herrera, es responsable de organizar el proceso de selección.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los estamentos correspondientes de la institución

**Artículo 4º.-** Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Mena  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693